

Investigación de Paternidad – 2020-309

Al Despacho de la señora Juez, hoy 9 de marzo de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Los anteriores documentos aportados por la apoderada de la demandante señora CELENE CÁCERES, relacionados con el envío de la notificación a las demandadas MAGALI, LYDA CONSUELO y MARGARETH MATEUS PALOMINO, se ordena agregarlos al expediente.

En consecuencia, se tienen notificadas legalmente a las señoras MAGALI, LYDA CONSUELO y MARGARETH MATEUS PALOMINO del auto admisorio de la demanda.

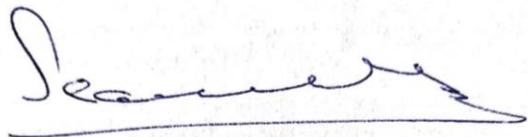
De otra parte, AGREGAR el poder conferido por las demandadas.

RECONOCER a la doctora AMPARO MOROS CARVAJAL, abogada en ejercicio, portadora de la T. P. 43.100 del C. S. J. como apoderada judicial de las señoras MAGALI, LYDA CONSUELO y MARGARETH MATEUS PALOMINO, en los términos y fines en el poder conferido.

Igualmente AGREGAR la contestación de la demanda presentada por la apoderada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ